Chitagá, 5 de julio del 2022.

Doctora:
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe de Administración de Negocios
Vicepresidencia de Administración de Negocios y Operaciones
Bogotá DC

Yo, **Marino Flórez Villamizar**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.157.737 de Pamplona, Norte de Santander, en condición de Representante Legal de la Asociación de Productores de papa de Chitagá ASPROCHITAGA, identificada con NIT. 900834973-5, me permito realizar solicitud formal de suspensión del encargo fiduciario celebrado con FIDUAGRARIA por los meses de julio y agosto del 2022 del presente, CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 767, para el proyecto denominado "DOTACION DE BANCO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS PARA EL IMPULSO DE PARCELAS DE PAPA NEGRA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE 40 MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", aprobado por la ADR mediante Resolución 392 del 29 de Octubre del 2021.

Teniendo en cuenta que no se han cumplido la totalidad de los requisitos previos para realizar la firma del acta de inicio del proyecto que se está desarrollando con la ADR, adicional a esto, está la de construir los términos de referencia y en el momento no se estima realizar pagos a proveedores.

MARINO FLOREZ VILAMIZAR
CC. 88.157.737 de Pamplona
Representante Legal
Asociación de Productores de papa de Chitagá ASPROCHITAGA
NIT. 900834973-5